

corresponde; convocándola al presente bajo las bases del siguiente programa, en el que el público observará adiciones y reformas importantes; siendo una de las principales, la del premio y accesit, que se establecen para el mejor cuadro de asunto histórico nacional que se presente. Este premio servirá anualmente de grande estímulo á los artistas, quienes podrán emprender trabajos importantes, si no tanto por el deseo de obtener el premio material, sí por el empeño de alcanzar la honra que la adjudicación del premio reporta. Con estos premios anuales, que poco á poco pueden irse aumentando, el arte tomará en México una importancia que no tiene, y se crearán monumentos que recuerden á los ciudadanos los grandes hechos de la historia nacional, y perpetúen entre ellos la memoria de sus hombres ilustres.—*Ramon I. Alcaráz.*

PROGRAMA DE LA DECIMACUARTA EXPOSICION DE LA ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES DE MEXICO.

En esta exposicion de obras de bellas artes que debe verificarse en Diciembre del presente año, se observarán las disposiciones siguientes:

Artículo 1º Desde el primero de Diciembre hasta 31 del mismo se hará en la Escuela nacional de Bellas Artes la exposicion pública de las obras de los alumnos y de las de pintura de todo género, escultura no colorida, arquitectura, litografía y de las diversas clases de grabado que mandaren á ella con este fin los artistas aficionados y particulares, nacionales ó extranjeros, con tal de que estas obras sean dignas de presentarse al público, á juicio de la comision de que se hablará adelante.

Artículo 2º Las obras que se hayan hecho fuera de la Academia y se envíen á la exposicion, serán recibidas por el secretario de la Escuela, de las nueve á las doce de la mañana, y de las tres á las cinco de la tarde, de los dias del 1º al 20 de Noviembre, á fin de que haya tiempo de colocarlas en buen orden, é incluirlas en el correspondiente catálogo; para cuyo objeto se enviarán, acompañadas de una explicacion del asunto, expresando si son originales ó copias, y los nombres de los autores, tanto del original como de la copia, si fueren conocidos.

Artículo 3º Las obras que no se remitan en los dias de que habla el artículo anterior, se pondrán, en la exposicion si quedare espacio para ellas, y se incluirán en el catálogo si llegaren á tiempo.

Artículo 4º Los que deseen vender sus obras, lo expresarán por escrito al remitirlas, fijando el precio en que las estimen. El secretario al recibirlas, dará la correspondiente constancia, para que con ella puedan retirarse las que no se hayan comprado, segun se dirá despues.

Artículo 5º Cualquiera particular podrá libremente tratar con los dueños de objetos presentados en la exposicion, para cuyo fin se pondrá en el catálogo el nombre de la calle y el número de la casa del artista ó remitente; pero en ningun caso podrán extraerse de la Escuela las obras, sino hasta despues de hecho el sorteo de las que deban rifarse entre los suscritores. Las que aparezcan marcadas en el catálogo con las iniciales D. V., se entiende que están de venta.

Artículo 6º Los autores de las obras que estuvieren de venta, avisarán por escrito al secretario de la Escuela el dia 31 de Diciembre, si han vendido alguna, y en caso de no haberlo hecho, podrán ser compradas con el fondo que se reuna de las suscripciones.

Artículo 7º Se abre una suscripcion de cinco pesos por accion, para compra de los objetos

de arte que se hayan presentado por sus autores, que estén de venta y que eligiere la comision que se nombrará al efecto en la Escuela.

Artículo 8º Los objetos que se compren serán sorteados entre los suscritores.

Artículo 9º La comision de que habla el artículo 7º tomará las disposiciones convenientes:

1ª Para excluir las obras que no deben figurar en la exposicion.

2ª Para dar colocacion en las salas de exposicion á los objetos que se remitieren de fuera.

3ª Para precaver que los objetos expuestos puedan ser tocados ó maltrados: cualquier accidente que ocurriere, previas las precauciones que tome la comision, no es de responsabilidad de la Escuela.

4ª Para que todas las obras expuestas tengan un número que corresponda al del catálogo, en el cual se pondrá, además, una explicacion sencilla del asunto de cada objeto, segun la que diere el autor ó el que lo presente.

Artículo 10. Bases del concurso anual que se establece para adjudicar un premio y un accesit al mejor cuadro, ó la mejor obra de bellas artes:

1ª Se establece un premio anual de 1,000 pesos, y un accesit de 200 para los artistas de la república que presenten un cuadro histórico, cuyo asunto será tomado de la historia nacional.

2ª Las dimensiones del cuadro serán las que el autor crea convenientes; pero en la inteligencia, de que el lado mayor no podrá ser de ménos de 2 metros, 50 centímetros.

3ª Las personas que bajo esas condiciones quieran tomar parte en el concurso correspondiente á la próxima exposicion, mandarán con sus cuadros á la secretaria de la Escuela, en los dias y horas señalados para la recepcion de las obras destinadas á la exposicion solamente, un pliego cerrado con sus nombres, y unido al pliego un boceto dibujado, que represente el asunto que sea objeto de sus cuadros.

4ª Las que por esta primera vez se determinen á tomarla, mandarán, además, dos meses antes de que se abra la exposicion, una contraseña que haga clara referencia al cuadro que quieran presentar, con el objeto de manifestarlo sin darse á conocer, para que se forme un registro de todas ellas, á fin de que se les amplíe por cuatro meses mas el tiempo que ahora se señala para que preparen sus trabajos, si para esa época no los hubieren concluido.

5ª Si ocho dias antes de abrirse la exposicion, una mitad por lo ménos de los que hubieren presentado al registro su contraseña, manifestasen no haber podido concluir sus cuadros, se ampliará el término por los cuatro meses de que habla el artículo anterior, concluido el cual se procederá á la calificacion y adjudicacion de premios, en los términos que se fijan en estas prevenciones.

6ª Todos los cuadros que se presentaren al concurso figurarán en la exposicion; y en el caso determinado en el artículo anterior, la calificacion no se hará sino despues de que hayan sido expuestos al público por ocho dias consecutivos.

7ª Para hacer la adjudicacion de dichos premios se formará un jurado compuesto de seis personas competentes, y que no tomen parte en el concurso, las cuales harán su calificacion oportunamente bajo la presidencia del director de la Escuela, quien solo tendrá voto en caso de empate; y el dia señalado para la rifa de cuadros, abiertos los pliegos de que se ha hablado, serán declarados, á vista de todos los que estuvieren presentes, los nombres de los que obtuvieren el premio y el accesit, quienes lo recibirán inmediatamente de manos de la persona que con cualquier carácter presidiere el acto.

8ª El premio se adjudicará al cuadro que sea de sobresaliente mérito, conforme á las circunstancias de composicion, colorido, correccion, y demas que constituyen la belleza de las obras del arte; el accesit se adjudicará al cuadro que obtuviere la mejor calificacion entre los restantes.

9ª No obstante que por ahora solo se convoca al concurso para los objetos del ramo de pintura, los concursos subsecuentes podrán ser de los de este mismo, ó de los de escultura, ó de grabado, á juicio del director; pero se advierte que los objetos premiados con el premio principal, por solo el hecho de serlo, quedarán como propiedad de la Escuela.

Artículo 11. El primer domingo de Enero á las doce del día se hará en la Escuela, y en la forma acostumbrada, el sorteo de los objetos comprados de la exposicion, á presencia de los señores suscritores y de sus familias que gustaren asistir á este acto. Aquellos á quienes hubieren tocado en suerte esos objetos, podrán mandar por ellos desde el dia siguiente, entregando el correspondiente recibo de suscripcion.

Artículo 12. Los artistas á quienes se hubiere comprado alguna obra con los fondos de la suscripcion, ocurrirán al tesorero de la Escuela á fin de recibir su importe, entregando el correspondiente recibo con el visto bueno del director general.

Artículo 13. Queda abierta desde esta fecha en la Escuela, la suscripcion indicada de cinco pesos, cuyo importe será entregado al tesorero en el acto de recogerse el recibo de suscripcion, ó á la persona que fuere á la casa de los señores suscritores con dicho documento, sellado con el sello de la Escuela y firmado por su secretario.

Artículo 14. A los señores suscritores se les obsequiará con dos fotografías de los mejores objetos que se hayan presentado en la exposicion, y que serán al efecto elegidos por la comision.

Artículo 15. Se acompañará al obsequio de reproducciones que se haga á los suscritores, la cuenta y distribucion que haya tenido el fondo de suscripciones; la lista de las personas que lo hayan formado en clase de suscritores, con el número de acciones que cada uno haya tomado, considerándolos á todos como protectores de las bellas artes: esto mismo se publicará por los periódicos.

Artículo 16. En la entrada de la Escuela estarán de venta los catálogos, y lo que produzcan servirá para aumentar el fondo de suscripcion.

Artículo 17. Elegidos por la comision los objetos que deban reproducirse, se quedarán para este efecto en la misma Escuela el tiempo necesario; y tan luego como esto se haya concluido, se devolverán á sus dueños.

Artículo 18. La exposicion se abrirá para los señores suscritores y sus familias, del dia 1º al 8 de Diciembre, y del 24 al 31 del mismo; debiendo cada uno presentar su boleto de suscripcion á la puerta de entrada. En los dias intermedios del 9 al 23 de dicho Diciembre, estará abierta para el público. Los que hayan remitido obras á la exposicion, no necesitan presentar aquel documento: les bastará mostrar el recibo que les haya dado el secretario.

Mayor parte de los que figuran en los Observatorios americanos. El gran telescopio equatorial de Cambridge (E. U.) igual al del Observatorio ruso de Pulkova, tuvo un costo de 20,000 pesos. Un instrumento de este género, cuando con la traslación de nuestra atmósfera, podría prestar á la ciencia servicios cuya trascendencia no es posible prever; pero se temió que agotarse á la mayor escala de la mayor economía de los establecimientos de un Observatorio Nacional.

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO.

C. Ministro.—Con el fin de enviar algo mas completo el proyecto y presupuesto del Observatorio Astronómico Nacional, cuya formacion tuvo vd. á bien encomendarme, es por lo que he diferido hasta ahora su remision. Al tener hoy la honra de ponerlo en sus manos, ruego á vd. que me permita hacerle algunas explicaciones respecto del presupuesto de establecimiento y conservacion.

Este está dividido en tres partes. La primera se refiere á los gastos de la construccion material, tal como va representada en el dibujo adjunto. La segunda, al costo de los únicos instrumentos que faltan, pues en esta capital se hallan la mayor parte de los principales; y la tercera, al gasto permanente de conservacion.

Las partidas son las siguientes:

1º IMPORTE DE LA CONSTRUCCION.

Mampostería, incluidos los macizos para los instrumentos.....	\$ 8,369
Puertas, vidrieras y balcones.....	2,104
Techos y pavimentos.....	4,741
Suma.....	\$ 15,214

Respecto de esta partida no hay otra cosa que decir mas que el costo puede ser algo diferente, aunque muy poco, si los instrumentos que hayan de establecerse varian de dimensiones respecto de los que propongo en la partida siguiente. Como el C. Presidente de la República tuvo á bien destinar una parte del edificio de Chapultepec para habitacion del director del Observatorio, se ha podido evitar el gasto de esta construccion.

De las descripciones de mas de veinte Observatorios de los Estados Unidos que he consultado, y algunos de los cuales tuve ocasion de visitar, adopté casi el mismo plan del Observatorio Nacional de Washington, por parecerme que es el que reúne las mayores ventajas aplicables á nuestras circunstancias.

2º COSTO DE LOS INSTRUMENTOS.—CONSTRUCCION DE MERZ & MAHLER, DE MUNICH, Ó DE ERTEL.

Telescopio ecuatorial de 9 pulgadas de abertura, 13,5 piés de distancia focal, micrómetros, círculos, movimientos de relojería, &c.....	\$ 6,500
Círculo meridiano de 5,5 pulgadas de abertura, 8 piés de distancia focal y círculos de 3 piés de diámetro.....	3,500
Suma.....	\$ 10,000